

ACTA. En la ciudad de Montevideo, el día 1ro de diciembre de 2021, reunidos en el ámbito de la Dirección Nacional de Trabajo, comparecen: por una parte, la **CÁMARA DE LA INDUSTRIA LÁCTEA DEL URUGUAY (CILU)**, representada por el Dr. Ariel Londinsky y la Dra. Valentina Egorov, asistida por el Dr. Fernando Pérez Tabó; y por otra parte, la **FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA LÁCTEA (FTIL)**, representada por Enrique Méndez, Washington Marzat y Roberto Molfino, quienes manifiestan haber llegado al siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Sin perjuicio de la decisión de fecha 20.04.2021 adoptada por el Consejo de Salarios del Grupo 1 "Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco" – vigente para el Subgrupo 1.1 "Industria láctea" hasta el 31.12.2021 – los comparecientes acuerdan iniciar las negociaciones correspondiente a la "novena ronda salarial", que habrá de determinar los ajustes de salarios y demás condiciones laborales que habrán de regir en el sector de actividad a partir del 1ero. de enero de 2022.

SEGUNDO: A fin de viabilizar el inicio de las negociaciones referidas, y sin que ello tenga significancia alguna en cuanto a su resultado, las empresas del sector habrán de otorgar – a partir del 01.12.2021 - un "adelanto" del 2% sobre los salarios vigentes al 30.11.2021, desglosado de la siguiente forma: 1,2% a cuenta de la recuperación salarial y 0,8% a cuenta de la inflación proyectada. En caso de que en el Consejo de Salarios del sector los comparecientes no lleguen a un acuerdo y éste adopte una decisión por mayoría de sus miembros, el "adelanto" será descontado por las empresas, en caso contrario, se estará a los términos del acuerdo alcanzado, acordando desde ya que el porcentaje por concepto de inflación esperada se habrá de descontar en no más de tres ajustes y no de una sola vez.

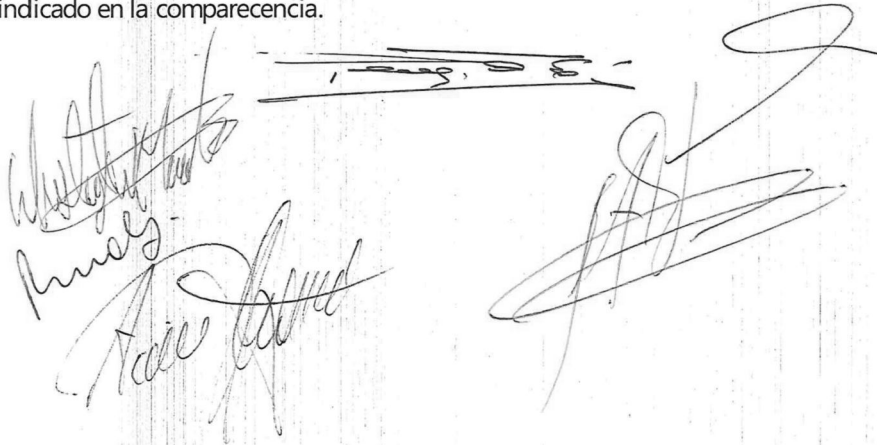
TERCERO: Con el objetivo de preservar y mantener el clima de paz laboral imprescindible para el buen fin de las negociaciones, los comparecientes acuerdan que durante las mismas se consideran vigentes las "Cláusulas obligacionales" acordadas con fecha 07.09.2018 en el ámbito del Consejo de Salarios, es decir, "Cláusula de 48 horas" y "Cláusula de Paz, Prevención y Solución de conflictos". Así mismo, las partes se comprometen a la reinstalación y preservación del buen clima y funcionamiento de los ámbitos de negociación bipartitos a nivel de empresa.

Declaración unilateral de la FTIL: La Federación de Trabajadores de la Industria Láctea (FTIL) manifiesta que es insuficiente el ajuste salarial del 1/12/2021, previo a la 9na. ronda de los Consejos de Salarios, sin perjuicio de ello firma el presente acuerdo para habilitar la apertura de la negociación de los Consejos de Salarios (9na. ronda) en el entendido que en la misma debe quedar resuelta la recuperación total de la pérdida ocurrida durante el año 2021.

Declaración unilateral de la CILU: La CILU manifiesta que si bien la cadena láctea arrastra 7 años muy complejos (tanto a nivel industrial como de los Productores), suscribe el acuerdo en pro de cuidar la continuidad y empleo de la actividad. Asimismo, siempre apostaremos al diálogo basado

en el contexto del sector, considerando las diferentes realidades de las empresas que lo integran, en el respeto y la responsabilidad de preservar y valorar toda la cadena láctea. Para alcanzar los objetivos anteriores, reafirmamos nuestra propuesta de incluir un plazo de 4 años en la mesa de negociación de la Ronda 9.

Para constancia, se otorga y suscribe en cinco ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha indicado en la comparecencia.



The image shows several handwritten signatures in black ink. On the left, there are three distinct signatures, with the middle one appearing to be 'Pruce'. To the right, there is a large, stylized signature. Above the signatures, there is a horizontal line with some illegible markings underneath it, possibly a stamp or a signature line.